

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

Radicado No.: 11001-31-10-003-2019-00222-00

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que, efectivamente se incurrió en error de digitación en el acta de audiencia visible en el PDF13, respecto al año en que se llevó a cabo la misma, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

En esos términos, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el acta corresponde a la audiencia celebrada el 26 de julio de **2023** y no como erróneamente quedó transcrito en la referida acta.

SEGUNDO: OFÍCIESE como corresponda, para que se proceda a inscribir la sentencia y la presente decisión.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión, tal y como lo dispone el artículo 286 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 41**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57dcc8d8b1c21ae284533c733449fa17fa940acb61d9996f2f53b8fbb263916**
Documento generado en 12/10/2023 04:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>